

Oaxaca

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXI CREAR • CONSTRUIR • CRECER

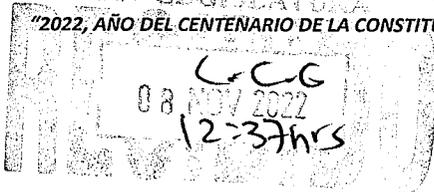


Gobierno del Estado

CONSEJERÍA

Consejería Jurídica del
Gobierno del Estado

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".



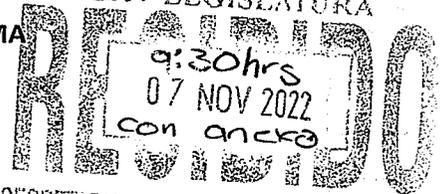
OFICIO NÚMERO: CJGEO/0480/2022.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, noviembre 4 de 2022.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

CIUDADANA DIPUTADA NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE.
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO
RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA
QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
CALLE 14 ORIENTE, NO. 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXI LEGISLATURA



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Distinguida Diputada:

En mi cargo de Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, Representante Legal del Estado y del Titular del Poder Ejecutivo, por instrucciones del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 49 párrafo primero fracciones I y XLII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, me permito adjuntar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO AMISTOSO DE RECONOCIMIENTO DE LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE ETLA Y SOLEDAD ETLA**, debidamente signada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Lo anterior a fin de que se admita, discuta y, en su caso, se apruebe por esa Honorable Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL.



CONSEJERÍA
JURÍDICA

C.c.p.: Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para su superior conocimiento.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

CALLE 14 ORIENTE NÚMERO 1,
SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA.

Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a solicitud de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Guadalupe Etla y Soledad Etla y en ejercicio de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 50 fracción II, 66, 79 fracciones I y XIX BIS y 80 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción II y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tengo a bien someter a consideración, discusión y en su caso, aprobación de esa Honorable Soberanía, la Iniciativa con proyecto de **Decreto por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Convenio Amistoso de Reconocimiento de Límites entre los Municipios de Guadalupe Etla y Soledad Etla**, de conformidad con la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece en el artículo 59 fracción XI que es facultad del Congreso del Estado, aprobar los Convenios Amistosos que celebren los Municipios para fijar sus límites territoriales. Ahora bien, de conformidad con el artículo 79 fracción XIX BIS de la referida Constitución local, al Gobernador del Estado le corresponde, promover la suscripción de Convenios Amistosos para el reconocimiento de límites territoriales entre los municipios del Estado de Oaxaca y brindar el apoyo técnico.

La Consejería Jurídica del Gobierno del Estado es la encargada de atender, vigilar y controlar todo lo relativo a la demarcación y conservación de los límites del Estado y de sus Municipios, lo cual ha efectuado mediante su órgano desconcentrado denominado Comisión de Límites del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

El 28 de mayo de 2021, el Honorable Cabildo Municipal de Guadalupe Etna, realizó el Nombramiento de los Integrantes de la Comisión de Límites Territoriales Municipales de dicho Municipio.

El 19 de julio de 2021, el Honorable Cabildo Municipal de Soledad Etna, realizó el Nombramiento de los Integrantes de la Comisión de Límites de dicho Municipio.

El 11 de diciembre de 2021, el Honorable Cabildo Municipal de Guadalupe Etna y Soledad Etna, llevo a cabo la Identificación de Vértices y Reconocimiento de Límites Territoriales para realizar la suscripción del Convenio Amistoso de Reconocimiento de Límites entre los Municipios de Guadalupe Etna y Soledad Etna.

El 13 de diciembre de 2021, el Cabildo del Municipio de Guadalupe Etna, aprobó la suscripción del Convenio Amistoso de Reconocimiento de Límites entre los Municipios de Guadalupe Etna y Soledad Etna, así como solicitar al Ejecutivo del Estado que mediante la Iniciativa de Decreto correspondiente lo turne a la Legislatura del H. Congreso del Estado para su aprobación, y autorizó a su Presidenta Municipal, Secretario Municipal y Síndico para que en representación de dicho Municipio, suscribieran el Convenio antes mencionado.

El 20 de diciembre de 2021, el Cabildo del Municipio de Soledad Etna, aprobó la suscripción del Convenio Amistoso de Reconocimiento de Límites entre los Municipios de Guadalupe Etna y Soledad Etna, así como solicitar al Ejecutivo del Estado que mediante la Iniciativa de Decreto correspondiente lo turne a la Legislatura del H. Congreso del Estado para su aprobación, y autorizó a su Presidenta Municipal, Secretario Municipal y Síndico para que en representación de dicho Municipio, suscribieran el Convenio antes mencionado.

El 7 de febrero de 2022, la autoridad Municipal de Guadalupe Etna, mediante oficio PM/0170/2022, solicito al Ejecutivo del Estado que mediante la Iniciativa de Decreto correspondiente remita el convenio a la Legislatura del H. Congreso del Estado para su aprobación. (Anexando el Convenio Amistoso de Reconocimiento de Límites Territoriales, firmado entre Guadalupe Etna y Soledad Etna, así como el Plano Geodésico de Límites entre dichos Municipios).

El 01 de julio de 2022, la autoridad Municipal de Soledad Etna, mediante sesión de cabildo determinó ratificar por unanimidad de votos el Convenio Amistoso de Reconocimiento de Límites celebrado entre los Municipios de Guadalupe Etna y Soledad Etna el 21 de diciembre de 2021, el cual fue firmado por la administración municipal 2019-2021.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

El 4 de julio de 2022, la autoridad Municipal de Soledad ETLA, reiteró su solicitud al Ejecutivo del Estado para que mediante la Iniciativa de Decreto correspondiente remita el convenio a la Legislatura del H. Congreso del Estado para su aprobación.

Este entendimiento en materia limítrofe beneficiará a la población de cada uno de los Municipios firmantes, les dará certeza jurídica, porque uno de los principales atributos de la persona, es el domicilio, este permite realizar diversos trámites ante cualquier autoridad y dejan de estar en la incertidumbre de a qué Municipio pertenecen, además de que es una herramienta para prevenir conflictos por límites municipales.

Por lo expuesto y fundado, envío para su discusión y, en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso del Estado, Iniciativa con proyecto de **Decreto por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Convenio Amistoso de Reconocimiento de Límites Territoriales entre los Municipios de Guadalupe ETLA y Soledad ETLA**; en los siguientes términos:

Decreto por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Convenio Amistoso de Reconocimiento de Límites Territoriales entre los Municipios de Guadalupe ETLA y Soledad ETLA del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Convenio Amistoso de Reconocimiento de Límites Territoriales entre los Municipios de Guadalupe ETLA y Soledad ETLA del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, suscrito el 21 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. En el Convenio que por este Decreto se aprueba, los Municipios de Guadalupe ETLA y Soledad ETLA acordaron que la línea limítrofe intermunicipal inicia en el punto en el que convergen los territorios de los Municipios de GUADALUPE ETLA, SOLEDAD ETLA Y SAN LORENZO CACAOTEPEC, marcado en el plano con el Vértice Número 1, donde se encuentra una mojonera elaborada a base de un tambo de metal color rojo, relleno de concreto con un tubo de PVC y varilla de media pulgada al centro, que se conoce con el nombre de "PUNTO TRINO DEL RÍO" la cual se encuentra al lado derecho del camino al paraje las Ánimas y margen izquierdo del Río Santiago, enseguida con rumbo SUROESTE $83^{\circ}50'49.40''$ y una distancia de 217.58 m. (doscientos diecisiete metros con cincuenta y ocho centímetros) se llega al Vértice Número 2, donde se encuentra una mojonera compuesta por una piedra enterrada y que sobresale 10 centímetros, que se identifica con el nombre de "LAS ÁNIMAS DEL CARMEN" la cual se encuentra entre tierras de cultivo, enseguida tomando el rumbo NOROESTE $26^{\circ}12'50.78''$ y una distancia de 127.92 m. (ciento veintisiete metros con noventa y dos centímetros) se llega al Vértice Número 3, en donde se encuentra una mojonera de piedra de 70 centímetros de altura que se identifica con el nombre



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

de "LAS ANIMAS DEL SABINO", ubicada a espaldas de la propiedad del señor Fortino Matadamas, posteriormente con rumbo NORESTE $18^{\circ}19'39.88''$ y una distancia de 440.44 m. (cuatrocientos cuarenta metros con cuarenta y cuatro centímetros) se llega al Vértice Número 4, en donde se encuentra una mojonera construida de ladrillo rojo y piedra cantera y con la inscripción N 28 SG que se identifica con el nombre de "N 28 SG", ubicada entre tierras de cultivo, enseguida con rumbo NOROESTE $30^{\circ}29'05.41''$ y una distancia de 245.16 m. (doscientos cuarenta y cinco metros con dieciséis centímetros) se llega al Vértice Número 5, en donde se encuentra una mojonera compuesta de una piedra blanca enterrada y que sobresale 40 centímetros del suelo, que se le conoce con el nombre de "ANONALITO", ubicada al margen derecho del Río Atoyac, siguiendo el rumbo NOROESTE $52^{\circ}48'10.68''$ y una distancia de 459.83 m. (cuatrocientos cincuenta y nueve metros con ochenta y tres centímetros) se llega al Vértice Número 6 ubicado el cruce de la Avenida Allende y la margen izquierda del Río Atoyac, donde posteriormente se construirá una mojonera que llevará el nombre de "G.S. MOGOTE", enseguida con rumbo SUROESTE $02^{\circ}55'54.17''$ y una distancia de 119.72 m. (ciento diecinueve metros con setenta y dos centímetros) se llega al Vértice Número 7, lugar donde se encuentra una mojonera compuesta de una piedra blanca enterrada y que sobresale 50 centímetros del suelo y que se identifica con el nombre de "S.G. EL SABINO", ubicada junto a la propiedad del finado Vicente Matadamas, siguiendo el rumbo SUROESTE $06^{\circ}37'31.33''$ y una distancia de 231.70 m. (doscientos treinta y un metros con setenta centímetros) se llega al Vértice Número 8, ubicado al margen derecho de la calle Pino del paraje El Sabino, siguiendo el rumbo SUROESTE $07^{\circ}53'31.41''$ y una distancia de 121.79 m. (ciento veintiún metros con setenta y nueve centímetros) se llega al Vértice Número 9, ubicado en el cruce de la calle Pino y Camino al Sabino, enseguida siguiendo el rumbo SUROESTE $84^{\circ}05'42.15''$ y una distancia de 320.66 m. (trescientos veinte metros con sesenta y seis centímetros) se llega al Vértice Número 10, ubicado en el margen derecho del Camino al Sabino junto a una zanja, enseguida se toma el rumbo NOROESTE $05^{\circ}47'42.29''$ y una distancia de 266.00 m. (doscientos sesenta y seis metros) y se llega al Vértice Número 11, en donde se encuentra una mojonera compuesta de una piedra blanca enterrada y que sobresale 50 centímetros del suelo, que se le conoce con el nombre de "EL ENCINO", ubicada entre terrenos de cultivo en el Paraje El Salado, enseguida siguiendo el rumbo NOROESTE $61^{\circ}07'15.18''$ y una distancia de 24.80 m. (veinticuatro metros con ochenta centímetros) se llega al Vértice Número 12, ubicado entre terrenos de cultivo en el Paraje El Salado, posteriormente se toma el rumbo NORESTE $13^{\circ}18'16.15''$ y una distancia de 45.24 m. (cuarenta y cinco metros con veinticuatro centímetros) se llega al Vértice Número 13, ubicado entre terrenos de cultivo en el Paraje El Salado, posteriormente con rumbo NOROESTE $09^{\circ}01'42.38''$ distancia de 155.68 m. (ciento cincuenta y cinco metros con sesenta y ocho centímetros) se llega al Vértice Número 14, ubicado entre terrenos de cultivo en el Paraje Tierras Amarillas, lugar en donde se encuentra una varilla



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

enterrada y que sobresale 10 centímetros del suelo y que posteriormente se construirá una mojonera que llevará el nombre de "LA PERDIDA", enseguida tomando el rumbo SUROESTE $67^{\circ}53'17.57''$ y una distancia de 29.10 m. (veintinueve metros con diez centímetros) se llega al Vértice Número 15, en donde se encuentra una mojonera compuesta de una piedra blanca enterrada y que sobresale 30 centímetros del suelo, que se le identifica con el nombre de "ROSA LAUREL 1", ubicada en el margen derecho del camino cosechero del Paraje Tierras Amarillas, posteriormente con rumbo NOROESTE $46^{\circ}52'13.94''$ y una distancia de 167.72 m. (ciento sesenta y siete metros con setenta y dos centímetros) se llega al Vértice Número 16, en donde se encuentra una mojonera compuesta de una piedra blanca enterrada y que sobresale 30 centímetros del suelo, que se le identifica con el nombre de "ROSA LAUREL 2", entre tierras de cultivo del Paraje Tierras Amarillas, siguiendo el rumbo NOROESTE $47^{\circ}24'57.32''$ y una distancia de 221.90 m. (doscientos veintidós metros con noventa centímetros) se llega al Vértice Número 17 localizado entre tierras de cultivo del Paraje Tierra Grande, enseguida siguiendo el rumbo NOROESTE $49^{\circ}07'01.13''$ y una distancia de 50.25 m. (cincuenta metros con veinticinco centímetros) se llega al Vértice Número 18, ubicado en medio del camino cosechero del paraje Tierra Grande, siguiendo el rumbo NOROESTE $50^{\circ}36'41.28''$ y una distancia de 106.79 m. (ciento seis metros con setenta y nueve centímetros) se llega al Vértice Número 19, localizado en medio del camino cosechero del paraje Tierra Grande, siguiendo el rumbo NOROESTE $43^{\circ}29'02.50''$ y una distancia de 69.92 m. (sesenta y nueve metros con noventa y dos centímetros) se llega al Vértice Número 20, ubicado en medio del camino cosechero del paraje Tierra Grande, siguiendo el rumbo NOROESTE $28^{\circ}59'50.26''$ y una distancia de 65.16 m. (sesenta y cinco metros con dieciséis centímetros) se llega al Vértice Número 21, ubicado en medio del camino cosechero del paraje Tierra Grande, siguiendo el rumbo NOROESTE $35^{\circ}16'27.06''$ y una distancia de 105.53 m. (ciento cinco metros con cincuenta y tres centímetros) se llega al Vértice Número 22 también ubicado en medio del camino cosechero del paraje Tierra Grande, siguiendo el rumbo NOROESTE $27^{\circ}08'30.38''$ y una distancia de 71.40 m. (setenta y un metros con cuarenta centímetros) se llega al Vértice Número 23, también ubicado en medio del camino cosechero del paraje Tierra Grande, siguiendo el rumbo NOROESTE $08^{\circ}37'54.54''$ y una distancia de 38.33 m. (treinta y ocho metros con treinta y tres centímetros) se llega al Vértice Número 24, que también se localiza en medio del camino cosechero del paraje Tierra Grande, enseguida tomando el rumbo NORESTE $04^{\circ}04'23.34''$ y una distancia de 97.58 m. (noventa y siete metros con cincuenta y ocho centímetros) se llega al Vértice Número 25, lugar en donde se encuentra una mojonera de concreto de forma rectangular de 120 centímetros por 60 centímetros y 50 centímetros de altura que se le identifica con el nombre de "EL PUENTE 1", ubicada en el margen derecho de la carretera Soledad - Guadalupe, enseguida se atraviesa dicha carretera con rumbo NOROESTE $17^{\circ}43'21.79''$ y a una distancia de 15.21 m. (quince metros con veintidós centímetros) se llega al Vértice Número 26, en donde se encuentra



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

una mojonera compuesta por una piedra blanca enterrada y que sobresale 15 centímetros del suelo y se le identifica con el nombre de "EL PUENTE 2", posteriormente siguiendo el rumbo NOROESTE $26^{\circ}17'49.45''$ y una distancia de 288.86 m. (doscientos ochenta y ocho metros con ochenta y seis centímetros) se llega al Vértice Número 27, en donde se encuentra una mojonera compuesta de una piedra blanca enterrada de forma rectangular de 50 por 60 centímetros y que sobresale 30 centímetros del suelo, que se le identifica con el nombre de "LA ZANJA", ubicada en el bordo izquierdo de la zanja agrícola que existe en el lugar, siguiendo el rumbo NOROESTE $08^{\circ}48'49.99''$ y una distancia de 59.69 m. (cincuenta y nueve metros con sesenta y nueve centímetros) se llega al Vértice Número 28, ubicado en medio de la zanja mencionada, enseguida tomando el rumbo NORESTE $34^{\circ}02'16.46''$ y una distancia de 65.33 m. (sesenta y cinco metros con treinta y tres centímetros) se llega al Vértice Número 29, y se ubica en el bordo derecho de la zanja agrícola, siguiendo el rumbo NORESTE $47^{\circ}49'40.10''$ y una distancia de 38.89 m. (treinta y ocho metros con ochenta y nueve centímetros) se llega al Vértice Número 30, también ubicado en el bordo derecho de la mencionada zanja, se sigue el rumbo NORESTE $54^{\circ}34'02.36''$ y una distancia de 33.81 m. (treinta y tres metros con ochenta y un centímetros) y se llega al Vértice Número 31, ubicado en el bordo derecho de la zanja agrícola, por último se sigue el rumbo NORESTE $02^{\circ}12'46.85''$ y a una distancia de 23.26 m. (veintitrés metros con veintiséis centímetros) se llega al Vértice Número 32, ubicado en el bordo derecho de la zanja agrícola que se ubica en el lugar, donde se encuentra una varilla enterrada y que sobresale 15 centímetros del suelo y que posteriormente se construirá una mojonera que llevará el nombre de "PUNTO TRINO GUADALUPE, SOLEDAD Y NAZARENO", y es el punto en el que convergen los territorios de los Municipios de Guadalupe Etlá, Soledad Etlá y Nazareno Etlá, concluyendo en este punto la línea divisoria entre Guadalupe Etlá y Soledad Etlá, la cual tiene una longitud de 4,325.24 metros (cuatro mil trescientos veinticinco metros con veinticuatro centímetros), en sentido del caminamiento el territorio del Municipio de GUADALUPE ETLA queda a la derecha y a la izquierda el territorio del Municipio de SOLEDAD ETLA.

TERCERO. Los lados que definen los límites intermunicipales de GUADALUPE ETLA y SOLEDAD ETLA tienen los rumbos, distancias y coordenadas en proyección UTM en base al marco de referencia terrestre internacional 2008 (Datum ITRF 08 época 2010) registradas en el cuadro de construcción del Plano Geodésico del Límite entre los Municipios de Guadalupe Etlá y Soledad Etlá, mismo que se reproduce a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,898,102.912	734,061.982
1	2	S 83°50'49.40" W	217.58	2	1,898,079.591	733,845.654
2	3	N 26°12'50.78" W	127.92	3	1,898,194.353	733,789.149
3	4	N 18°19'39.88" E	440.44	4	1,898,612.450	733,927.646
4	5	N 30°29'05.41" W	245.16	5	1,898,823.723	733,803.272
5	6	N 52°48'10.68" W	459.83	6	1,899,101.714	733,436.993
6	7	S 02°55'54.17" W	119.72	7	1,898,982.154	733,430.870
7	8	S 06°37'31.33" W	231.70	8	1,898,752.000	733,404.137
8	9	S 07°53'31.41" W	121.79	9	1,898,631.361	733,387.414
+9	10	S 84°05'42.15" W	320.66	10	1,898,598.372	733,068.456
10	11	N 05°47'42.29" W	266.00	11	1,898,863.020	733,041.597
11	12	N 61°07'15.18" W	24.80	12	1,898,874.997	733,019.882
12	13	N 13°18'16.15" E	45.24	13	1,898,919.019	733,030.292
13	14	N 09°01'42.38" W	155.68	14	1,899,072.770	733,005.862
14	15	S 67°53'17.57" W	29.10	15	1,899,061.815	732,978.899
15	16	N 46°52'13.94" W	167.72	16	1,899,176.473	732,856.499
16	17	N 47°24'57.32" W	221.90	17	1,899,326.623	732,693.121
17	18	N 49°07'01.13" W	50.25	18	1,899,359.513	732,655.129
18	19	N 50°36'41.28" W	106.79	19	1,899,427.282	732,572.592
19	20	N 43°29'02.50" W	69.92	20	1,899,478.014	732,524.476
20	21	N 28°59'50.26" W	65.16	21	1,899,535.003	732,492.890
21	22	N 35°16'27.06" W	105.53	22	1,899,621.161	732,431.945
22	23	N 27°08'30.38" W	71.40	23	1,899,684.698	732,399.373
23	24	N 08°37'54.54" W	38.33	24	1,899,722.589	732,393.621
24	25	N 04°04'23.34" E	97.58	25	1,899,819.921	732,400.552
+25	26	N 17°43'21.79" W	15.21	26	1,899,834.412	732,395.921
26	27	N 26°17'49.45" W	288.86	27	1,900,093.377	732,267.949
27	28	N 08°48'49.99" W	59.69	28	1,900,152.362	732,258.803
28	29	N 34°02'16.46" E	65.33	29	1,900,206.499	732,295.371
29	30	N 47°49'40.10" E	38.89	30	1,900,232.605	732,324.190
30	31	N 54°34'02.36" E	33.81	31	1,900,252.206	732,351.738
31	32	N 02°12'46.85" E	23.26	32	1,900,275.444	732,352.636

COLINDANCIA = 4,325.24 METROS



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Los Municipios de Guadalupe Etlá y Soledad Etlá, deberán difundir el contenido de este Decreto dentro de sus límites territoriales, a fin de dar a conocer a sus respectivos habitantes, la Jurisdicción Municipal a la que pertenecen, para los fines correspondientes.

CUARTO. Comuníquese este Decreto al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA.